

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2019-00922-00.  
DEMANDANTE: FABIO JOSIAS POLANCO  
EJECUTIVO: MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ.

Téngase en cuenta de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, la solicitud de embargo de los remanentes que llegaren a resultar de este proceso, en favor del Juzgado 55 de Civil Municipal de Bogotá. Oficiese a dicha autoridad judicial e infórmese que el embargo de remanentes será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por otra parte, de acuerdo con la petición obrante a folio 43 y 44, se aclara que los embargos de remanentes de los juzgados 55 Civil Municipal de Bogotá y 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá fueron decretados por auto del 17 de febrero del corriente año, no obstante, no se ha efectuado pronunciamiento respecto de la solicitud de embargo de remanentes del Juzgado Único Laboral de Garzón Huila, por lo tanto, se dispone:

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso se DECRETA el embargo de los derechos o créditos que el señor MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ CERQUERA, persiga o tenga en el proceso 2019-0096 adelantado ante el Juzgado Único Laboral de Garzón Huila, en el que figura como demandante el señor Miguel Antonio Sánchez Cerquera y como demandada la Productora, Procesadora y Comercializadora de Pescado Quimbo Fish S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$61.000.000,00.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario